

**Informe de Auditoría Interna**
**Auditoría Integral 2016**
**Fecha auditoría: 29 noviembre de 2016 a 15 de enero de 2017**

Tipo de auditoría                    Auditoría Integral  
 Fecha del informe                20 de febrero de 2016  
 Código Informe de Auditoría    CIMEN 2016

**Proceso Auditado**            Formulación e Implementación de Políticas públicas.  
 Monitoreo y Aseguramiento – Dirección de Calidad  
 de la Educación Superior

**Aspecto auditado**            Auditoría de Calidad, Ambiental y Control Interno

**Período auditado**            **1 noviembre de 2015 a 30 de septiembre de 2016**

**Evaluación General de la Auditoría**

Lista de Destinatarios	
Nombre	Cargo
Adriana Colmenares	Directora de Calidad para la Educación Superior

Datos de Contacto de los auditores	
Nombre	Cargo
Jesus Ayala Avila	Experto Evaluación de Impacto OCI
Jonnathan Ricardo Cortes	Auditor OCI
Kelly Johanna Gordillo Gómez	Auditor OCI

## Tabla de contenido

<b>1. GENERALIDADES.....</b>	<b>3</b>
1.1. Objetivo .....	3
1.2. Alcance.....	3
1.3. Metodología .....	3
1.4. Criterios de auditoría.....	4
1.5. Fuentes de Información .....	6
1.6 Limitaciones.....	6
<b>2. RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>7</b>
2.1. Riesgos y evaluación de controles .....	7
2.2. Resultados de Auditoría por política pública y proyecto .....	7
2.2.1. Sistema Nacional de la Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET).....	7
2.2.2. CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA.....	11
2.2.3. REGISTRO CALIFICADO .....	11
2.3. Conclusiones.....	14
2.4. Recomendaciones .....	15
<b>3. INFORME DETALLADO.....</b>	<b>17</b>

---

## 1. Generalidades

---

### 1.1. Objetivo

Evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los Macro procesos "Diseño y formulación de políticas públicas", "Implementación de políticas públicas" y "Monitoreo y Aseguramiento" de Educación Superior, verificando la oportunidad y calidad en la Formulación de políticas públicas, Gerencia de proyectos, Asistencia Técnica y Distribución de recursos en cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión.

### 1.2. Alcance

El alcance de la auditoría integral, comprende la valoración del siguiente proceso tomando como referencia la política pública dispuesta en el plan nacional de desarrollo:

1. SISNACET (Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria): En su normatividad y aplicación.
2. Convalidaciones: Sistemas de información, Trazabilidad de datos y tiempos de respuesta, proceso y criterios de convalidaciones.
3. Registro Calificado: Procedimiento y criterios para el registro de programas universitarios, postgrado, universidades.
4. Acreditación: Criterios de acreditación de programas y universidades

### 1.3. Metodología

La metodología establecida por la OCI para la realización de auditorías integrales, se enmarca en las siguientes etapas:

- La etapa de planeación, mediante la cual se hace el reconocimiento del proceso y se determinan las actividades que serán objeto de auditoría.
- La etapa de ejecución, mediante la cual se efectúa la revisión y análisis de las actividades establecidas en las fichas técnicas del proceso y/o la normatividad que lo rige, se determina el cumplimiento del proceso y/o las acciones que a bien considere el auditor, el análisis de la información solicitada al área responsable, todo ello mediante la aplicación de diferentes técnicas de auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de auditoría de aceptación en Colombia.

- Por último y luego de surtir el proceso de socialización preliminar del informe, se pasa a la última etapa mediante la cual se emite el Informe Final de la auditoría practicada.

#### **1.4. Criterios de auditoría**

##### **SISNACET**

- La aplicabilidad de la normatividad vigente para el MEN, Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo
- Ley 30 de 1992: Por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se establecen lineamientos para la inspección y vigilancia de las IES y el aseguramiento de la calidad de la ES.
- Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción”
- El Macroproceso "Formulación de Políticas Públicas e Implementación de Políticas Publicas" de Educación Superior publicados en el SIG, mecanismos de autoevaluación, Planes de acción, Mapa de Riesgos y puntos de control., Norma ISO 14001:2004, ISO 9001:2008.

##### **CONVALIDAR TITULOS**

- Ley 455 de 1998: por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961.
- Decreto 808 de 2002: Por el cual se establece el crédito académico como mecanismo de evaluación de calidad, transferencia estudiantil y cooperación interinstitucional.
- Resolución 2201 de 1997: Expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Por la cual se establecen procedimientos para la legalización de documentos producidos en Colombia que vayan a surtir efectos en el exterior, y documentos otorgados en el exterior que vayan a producir efectos en Colombia.

- Resolución 5547 de 2005: Expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior.
- Resolución 2711 de 2008: Por la cual se modifican algunas disposiciones de la Resolución 2090 de 2003.
- Resolución 737 de 2008: Por la cual se reorganiza la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES- y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2090 de 2003: Por la cual se define el valor y se ordena el recaudo de unas tarifas.
- C. P. Civil: Art. 259.- Modificado. Decreto 2282 de 1989, Art. 1. Núm. 118.
- Documentos otorgados en el extranjero. Y Art. 260.- Modificado. Decreto 2282 de 1989, Art. 1. Núm. 119. Documentos en idioma extranjero.

## **REGISTRO CALIFICADO**

- Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
- Decreto 1075 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo
- Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior.
- Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.

## **ACREDITACIÓN**

- Marco Normativo del Sistema Nacional de Acreditación: El Consejo Nacional de Acreditación, presentan a la comunidad académica una compilación normativa actualizada, en el que podrá ubicar las disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Acreditación.
- Constitución Política de Colombia Artículo 67: establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación

- Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.
- Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.
- Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.

### **1.5. Fuentes de Información**

- a. Normatividad
- b. Entrevista con los responsables del proyecto y los contratistas vinculados al mismo, que intervienen en el proceso.
- c. Documentación soporte entregada por el Área.

### **1.6 Limitaciones.**

No se presentaron limitaciones en el desarrollo de la auditoria.

---

## 2. Resumen Ejecutivo

---

### 2.1. Riesgos y evaluación de controles

El Viceministerio de Educación Superior identificó los riesgos de los Macroprocesos “Diseño y Formulación de Políticas Públicas”, “Implementación de Políticas Públicas” y “Monitoreo y Aseguramiento” en Educación, los cuales se evidenciaron en la matriz de riesgos, suministrada por la Subdirección de Desarrollo Organizacional con corte a noviembre del 2016; sin embargo, faltan las etapas de calificación de riesgos, identificación y calificación de controles para la determinación del riesgo residual, lo anterior demuestra un atraso significativo en la estructuración del mapa de riesgos de los Macroprocesos en mención.

### 2.2. Resultados de Auditoría por política pública y proyecto

#### 2.2.1. Sistema Nacional de la Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET).

El Sistema Nacional de la Calidad de la Educación Terciaria ha sido creado por el artículo 58 de la ley 1753 de 2015, como instancia de integración y coordinación de los organismos, estrategias e instrumentos de educación terciaria, cuyo objeto es asegurar y promover la calidad de la misma. Para el diseño e implementación de esta política el Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de la Dirección de Calidad de la Educación Superior, ha realizado las siguientes actividades:

- **Contratación de personal:**

Se contrataron un (1) líder y dos (2) apoyos a la gestión, para el diseño, formulación e implementación del Sistema Nacional de la Calidad de la Educación Terciaria. Además de implementar el diseño de los lineamientos de calidad, lineamientos por áreas del conocimiento y lineamientos para técnica y tecnológica.

- **Elaboración de la Propuesta de Institucionalidad, lineamientos y procesos del SISNACET**

El Ministerio en cooperación con el BID realizó la propuesta del documento RAS-BID cuyo objetivo se enmarca en los planteamientos y recomendaciones sobre la reforma al Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Terciaria en Colombia basado en las siguientes premisas:

- (i) Entender y promover la calidad como un conjunto de variables que afectan el desempeño de los estudiantes durante y después de sus estudios.
- (ii) Entender, promover y reconocer la calidad en la diversidad de instituciones y programas.
- (iii) Fomentar el mejoramiento continuo en la práctica.
- (iv) Impulsar el fortalecimiento de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad.
- (v) Lograr una coordinación efectiva entre los procesos, los actores y los organismos que participan en el sistema.
- (vi) Articular del desarrollo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad con otras estrategias del sistema de educación terciaria.
- (vii) Alinear el desarrollo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC) con políticas de internacionalización.

Con la implementación de esta propuesta, el Ministerio debe garantizar la integración de los sistemas de información existentes del MEN (SACES, SNIES, SPADIES) y externos como por ejemplo ICFES (Saber Pro y Saber 11), buscando una mejora en la gestión del nuevo modelo de aseguramiento y acreditación de alta calidad incorporando todos los procesos existentes, generando controles de información sobre la oferta y la demanda de la educación superior y por último la disponibilidad de la información a la ciudadanía mediante los servicios de los sitios web.

- **Diseño “Cuarto eje de política del SNET: SISTEMA NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION TERCIARIA”**

Este documento toma como referente la propuesta BID-RAS “Propuesta de Institucionalidad, lineamientos y procesos del SISNACET” estructurando al SISNACET en cuatro componentes principales:



- i) **Procesos para el aseguramiento y el mejoramiento de la calidad:** Entre los procesos para la implementación del SISNACET se tomarán los siguientes procesos: Calidad de las Instituciones, Calidad de los Programas y Reconocimiento de Títulos de los cuales se discriminan en subprocesos tales como; Creación de IES, Obtención de Registro Calificado, Renovación de Registro Calificado, Convalidaciones, Acreditación de Alta Calidad Institucional, Acreditación de Alta Calidad de Programas
- ii) **Actores:** Para la implementación de este sistema hacen parte las instituciones oferentes, CONACES, CNA, CESU, otras entidades y los diferentes sectores.
- iii) **Lineamientos:** de calidad: Para la aplicación del sistema serán referentes el Decreto 1075 de 2015, la resolución 6950 de 2015 y los lineamientos de acreditación.
- iv) **Sistemas de información y modelos de análisis:** Se tienen en cuenta el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES); Sistema de Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior (SPADIES), Sistema de Aseguramiento de la Calidad y la Educación Superior (SACES), Observatorio laboral para la educación (OLE), el Modelo de Indicadores del Desempeño de la Educación (MIDE), Modelo de Alertas para el Ejercicio Supremo de la Inspección y Vigilancia (IRIS) y el Índice de Educación Inclusiva (INES). Dentro de las metas del 2017 y 2018 se pretende integrar todos estos sistemas en el Registro Nacional de Educación (RENE).

La aplicación de estos componentes trae los siguientes desafíos para el 2017 – 2018:

RETOS 2017-2018		
Implementación Política SISNACET	Modificaciones adicionales	Lineamientos y resoluciones específicas
	Decreto 1075 de 2015	
Ajustes institucionales	CESU, CNA, CONACES	Finalizar resoluciones Salud, Mercadeo y Diseño
Cambios en procesos	Redefinición IES y ciclos propedéuticos	Resoluciones Distancia, Pelar Técnico
Inclusión formal de actores	Acreditación	Programas y áreas pendientes

Cambios en sistemas de información	Reglamentación ETDH	Nuevos lineamientos de acreditación
Uso efectivo de modelos de análisis (MIDE, IRIS, INES)	Escuelas Normales Superiores	

Fuente: Gerencia SISNACET

Del análisis de la información suministrada a esta auditoria se concluyen las siguientes situaciones que podrían representar riesgos para la sostenibilidad de esta política pública:

- El personal dedicado a las actividades del SISNACET se encuentra vinculado por contrato de prestación de Servicio; Esto puede generar reprocesos y/o perdida de información al presentarse alta de rotación de personal, perdida de la gestión del conocimiento, falta de continuidad de las actividades de implantación de esta política.
- Los documentos previos de la propuesta de la implementación del SISNACET no fueron evidenciados por esta auditoria; Se pudo observar las propuestas de la implantación con posterioridad a la expedición de la ley 1753 de 2015, lo cual representa falta de identificación, definición de necesidades y problemáticas de la política como lo establece el proceso de Formulación de Política Pública en Educación del SIG.
- Para la implementación del SISNACET se requiere un sistema robusto que permita integrar los diferentes sistemas de información (SNIES, SACES, entre otros sistemas), para evitar reprocesamientos manuales y/o pérdida de datos requeridos. Por lo tanto se está implementado el RENE como sistema integrador. Sin embargo, se evidenció que este se encuentra en ambiente de pruebas y a la fecha presenta retrasos en su desarrollo.
- Se evidenciaron debilidades en la implementación del SISNACET y el SNET debido que no se están estructurando paralelamente, esto ocasiona rezagos en el diseño e implementación de un sistema frente al otro.

### 2.2.2. CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN - CNA

El Consejo Nacional de Acreditación (CNA) fue creado como organismo académico por la **Ley 30 de 1992** en sus artículos 53 y 54, es el encargado de liderar la Acreditación promoviendo y ejecutando la política adoptada por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), adicionalmente coordina los procesos, orienta a las instituciones de educación superior para que adelanten sus procesos de acreditación, adoptando criterios de calidad, instrumentos e indicadores técnicos aplicados a la evaluación externa, designando pares externos para generar una evaluación final.

El CNA se apoya en la Subdirección de Inspección y Vigilancia en la verificación de las situaciones jurídica de la IES, además en los consejeros delegados para la verificación de la IES o del programa a acreditar, con estos resultados determina si se da la acreditación o si considera que se deben tener en cuenta otros aspectos necesarios.

El CNA a junio de 2016 ha realizado la acreditación de 971 programas de los cuales:

- 860 Corresponde a la modalidad de pregrado (técnicos, tecnológicos y universitario).
- 111 Corresponde a la modalidad de postgrado (especialización, maestría y doctorado).

Del análisis de la información suministrada a esta auditoria se pudo concluir que se incrementaron las solicitudes de Acreditación notando que a la fecha, la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (CONACES) conserva el mismo número de miembros en el Consejo de Pares, generando retrasos en un 25% en las respuestas.

### 2.2.3. REGISTRO CALIFICADO

El registro calificado es un mecanismo, administrado por el Ministerio de Educación Nacional, para verificar y asegurar las condiciones de calidad en los programas académicos de educación superior, según lo establecido en la Ley 1188 del 2008 y el Decreto 1295 del 2010, este cuenta con los siguientes aspectos:

- **Evaluación de las condiciones de calidad de los programas:** Denominación, Justificación, Organización de actividades académicas, Investigación, Relación con el sector externo, Personal docente, Medios Educativos.
- **Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional:** Mecanismos de selección y evaluación, estructura académica y administrativa, autoevaluación, programas egresados, bienestar universitario, recursos financieros suficientes, características específicas.

Con corte al primer semestre de 2016 se encuentra con registro calificado 11.471 programas tal como se muestra en la siguiente tabla.

Nivel de Formación	Total de Programas
Técnico profesional	753
Tecnológico	1.864
Universitario	3.841
Especialización	3.239
Maestría	1.524
Doctorado	250
<b>TOTAL</b>	<b>11.471</b>

Fuente: Subdirección de Aseguramiento y Calidad

Estos registros han sido avalados por los miembros del CONACES; teniendo en cuenta los requisitos y criterios estipulados en la ley.

Del análisis de la información suministrada a esta auditoria se concluye que actualmente los actos administrativos para generar los registros calificados se verifican de manera manual, La Subdirección de Aseguramiento para la Calidad viene trabajando en el fortalecimiento del SNIES buscando validar los actos administrativos en línea; de no cumplirse esta actividad se seguirá retrasando las solicitudes de los registros.

## 2.2.4 CONVALIDACIONES

Mediante resolución No 06950 de 2015 el Ministerio de Educación modificó el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas. Con la entrada en vigor de dicha resolución, se dio un aumento significativo de solicitudes de convalidaciones, observando que a mayo de 2016 se habían tramitado un total de 4.638, mientras que en todo el año de 2015 se realizaron 8.868.

Para poder mitigar las debilidades que se han presentado por el volumen de solicitudes, el Ministerio ha generado importantes esfuerzos logrando una mayor eficiencia, mejorando los criterios del análisis que permiten agilizar el proceso de la revisión sin desmejorar la calidad para la convalidación. Adicionalmente; se creó el sistema VUMEN, el cual permite llevar a cabo el seguimiento y control de los procesos; facilitando la realización de cuadros de control con indicadores, fechas de radicación del proceso, criterios de aplicación, generación de resolución. De este modo se han descongestionado las solicitudes a la vez que se reorganizó el equipo por salas según las áreas de conocimiento evitando el vencimiento de solicitudes disminuyendo de 2.622 en el 2015 a 980 a mayo de 2016.

A diciembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional, ha convalidado 7845 tal como se muestra a continuación:

Modalidad	Convalidación Títulos de Educación Superior
Doctorado	808
Especialización	1028
Especialización Tecnológica	30
Maestría	3371
Técnica Profesional	30
Universitaria	2562
<b>TOTAL</b>	<b>7845</b>

Fuente: Subdirección de Aseguramiento y Calidad

Pese a los esfuerzos de la Dirección, aún persisten retrasos en el proceso de convalidaciones, debido, entre otros aspectos, a que las solicitudes se han incrementado. Cabe anotar que el tiempo establecido es de cuatro meses, aunque hay procesos que se toman mayor tiempo por no contar con los instrumentos adecuados para la oportuna gestión.

Del análisis de la información suministrada a esta auditoria se concluye que en diciembre de 2016 se tramitaron 7.845 en tanto que, para la misma fecha del 2015, fue de 7.028. Esto ha generado que el Ministerio presente un alto volumen de solicitudes con retrasos en las convalidaciones haciendo que no se cumpla con los tiempos establecidos de respuesta afectando las metas del Ministerio. Lo anterior es debido a que no se cuenta con el personal requerido y los instrumentos adecuados para la atención de dichas solicitudes.

### **2.3. Conclusiones**

1. El personal dedicado a las actividades del SISNACET se encuentra vinculado por contrato de prestación de Servicio; Esto puede generar reprocesos y/o perdida de información al presentarse alta de rotación de personal, perdida de la gestión del conocimiento, falta de continuidad de las actividades de implantación de esta política.
2. Los documentos previos de la propuesta de la implementación del SISNACET no fueron evidenciados por esta auditoria; Se pudo observar que se cuenta con propuestas de implantación realizadas con posterioridad a la expedición de la ley 1753 de 2015, lo cual representa falta de identificación, definición de necesidades y problemáticas de la política como lo establece el proceso de Formulación de Política Pública en Educación del SIG.
3. Para la implementación del SISNACET se requiere un sistema robusto que permita integrar los diferentes sistemas de información (SNIES, SACES, entre otros sistemas), para evitar reprocesamientos manuales y/o pérdida de datos requeridos. Por lo tanto, se está implementado el RENE como sistema integrador. Sin embargo, se evidenció que este se encuentra en ambiente de pruebas y a la fecha presenta retrasos en su desarrollo.
4. Se evidenciaron debilidades en la implementación del SISNACET y el SNET debido a que no se están estructurando paralelamente, ocasionan rezagos en el diseño e implementación de un sistema frente al otro.

5. Se incrementaron las solicitudes de Acreditación notando que a la fecha la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (CONACES) conserva el mismo número de miembros en el Consejo de Pares, generando retrasos en un 25% en las respuestas.
6. Actualmente los actos administrativos para generar los registros calificados se verifican de manera manual, La Subdirección de Aseguramiento para la Calidad viene trabajando en el fortalecimiento del SNIES buscando validar los actos administrativos en línea; de no cumplirse esta actividad, se seguirá retrasando las solicitudes de los registros.
7. En diciembre de 2016 se tramitaron 7.845 en tanto que, para la misma fecha del 2015, fue de 7.028. Esto ha generado que el Ministerio presente un alto volumen de solicitudes con retrasos en las convalidaciones haciendo que no se cumpla con los tiempos establecidos de respuesta afectando las metas del Ministerio. Lo anterior es debido a que no se cuenta con el personal requerido y los instrumentos adecuados para la atención de dichas solicitudes.
8. Dentro de la evaluación al Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, se identificó que hay funcionarios y contratistas que desconocen cómo se clasifican los residuos.
9. Al evaluar el sistema de gestión se encontró que este no es socializado al personal por contrato de prestación de servicios que ingresa al Ministerio, lo cual puede afectar la aplicación de las directrices establecidas por el Ministerio dentro del sistema ocasionando que se generen riesgos de alto impacto.
10. Se evidenció por parte de los auditores de calidad, que las áreas que integran el Macroproceso, no tienen conocimiento respecto a las acciones adelantadas en los planes de mejoramiento.

## 2.4 Recomendaciones

1. Se sugiere la formalización del Grupo a cargo de la política pública del SISNACET, además la vinculación de personal de planta que permita la adecuada gestión del conocimiento.
2. Se recomienda realizar la identificación, definición de necesidades y problemáticas de la política del SISNACET, como lo estable el proceso de Formulación de Política Pública en Educación del SIG.
3. Se recomienda se adelante la implementación de RENE a la mayor brevedad posible para evitar las demoras de los procesos entre los que se encuentra el Registro Calificado, SNIES y SACES con el fin de que los reportes que arroje no se reprocesen de manera manual.

4. Es necesario para afianzar la política del SISNACET que este trabaje integralmente con el SNET; se recomienda que en su implementación se efectúe de manera conjunta con los diferentes sistemas establecidos en el artículo 58 de la Ley 1753 del 2015.
5. Se recomienda analizar alternativas que permitan descongestionar los trámites de Acreditación como la contratación del personal y/o la implementación otras estrategias.
6. Fortalecer el SNIES ajustando la funcionalidad para permitir validar los actos administrativos en línea
7. La Dirección, debería optar, entre otras, por acciones como: contratación de personal, planeación de la mejora en los tiempos de respuesta, ajuste de las fallas que presenta el Sistema VUMEN, como medidas para mitigar el represamiento de solicitudes de convalidaciones
8. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano se capacite sobre el tema ambiental al personal de planta y al personal de prestación de servicio que ingresen.
9. Se recomienda a la Dirección capacitar a los contratistas de prestación de servicios en los procedimientos establecidos en el SIG.
10. Se sugiere la Dirección de Calidad realizar monitoreo continuo a los avances de las acciones del plan de Mejoramiento.



### 3. Informe Detallado

RESULTADOS DE AUDITORIA DE GESTIÓN			
Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
OM 001	DISEÑO Y FORMULACION E IMPLEMENTACION DE POLITICA PUBLICA	<p><b>SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SISNACET</b></p> <p>Existen debilidades de integración e interoperabilidad en las soluciones tecnológicas como SNIES, SACES que apoyan en el desarrollo de la formulación de la política pública SISNACET.</p> <p><b>Exposición potencial:</b></p> <p>La ausencia de instrumentos tecnológicos que integren las soluciones tecnológicas utilizadas para las transacciones y el manejo de la data, pueden generar riesgos en la gestión y control de la data, por las restricciones de los sistemas de información, causados por su débil integración y la ausencia de mecanismos e instrumentos de alerta.</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Oportunidad de mejora  <b>Calificación del hallazgo:</b> Crítica</p>	<p>Buscar soluciones tecnológicas como RENE para integrar los sistemas de información de la Educación Superior, de tal forma que se pueda incorporar instrumentos de control, seguimiento y herramientas para generar reportes con la oportunidad y completitud de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la política pública SISNACET.</p>

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
OM 002	<b>DISEÑO Y FORMULACION E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA</b>	<p><b>Estructura Organizacional -SISNACET</b></p> <p>El Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET), está a cargo de un grupo de contratistas, quienes desarrollan las actividades de la política pública, en un marco organizacional de carácter informal, sin los soportes jurídicos requeridos para la conformación de equipos de trabajo “grupo o planta temporal”.</p> <p><b>Exposición Potencial:</b></p> <p>La no aplicación de las opciones establecidas en las disposiciones legales para la creación de una planta temporal tal como lo señala el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1227 de 2005, o la formación de un grupo interno de trabajo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, impacta la memoria y la curva de aprendizaje institucional, dada la rotación del equipo de contratistas.</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Oportunidad de mejora  <b>Calificación del hallazgo:</b> Crítica</p>	<p>Teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 58 de la Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo, y los documentos referentes “Bases para la Construcción de los Lineamientos de Política Pública del Sistema Nacional de Calidad de la Educación Terciaria (SISNACET), para reducir los riesgos respecto a la sostenibilidad de la política, es necesario alinear e integrar los procedimientos con el Sistema Integrado de Gestión; se recomienda la formalización del equipo SISNACET.</p>

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
OM 003	MONITOREO Y ASEGURAMIENTO	<p><b>PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN MANUAL-REGISTRO CALIFICADO</b></p> <p>Aunque el área cuenta con una persona que a diario está validando estadísticas del SACES, para la medición de indicadores la dependencia debe generar información en archivos planos, sobre los cuales generan reportes con el apoyo de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, según las demandas de clientes internos y externos. Adicionalmente se observa que el sistema no cuenta con instrumentos interactivos de control y mecanismos de alerta, que permitan determinar el cumplimiento de términos y oportunidad de las respuestas.</p> <p><b>Exposición Potencial:</b></p> <p>Al no contar con un sistema robusto, integrado y parametrizado, que permita generar con la debida oportunidad los reportes, sin reprocesos manuales; así como con instrumentos de control automático, con alertas respecto a los términos en que se deben proyectar respuestas. Se genera riesgo de que se comentan errores en la organización de la información y por ende en la confiabilidad y oportunidad de la misma.</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Oportunidad de mejora  <b>Calificación del hallazgo:</b> Crítica</p>	<p>Contemplar la posibilidad de implementar un sistema o repotenciar el existente con mayor funcionalidad, que permita generar reportes automáticos evitando el reproceso de información.</p>

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
OM 004	MONITOREO Y ASEGURAMIENTO	<p><b>PQRS – CONVALIDACIONES</b></p> <p>De una muestra tomada al sistema de Gestión Documental de 598 registros de las Quejas y Peticiones radicadas al Grupo de Convalidaciones de enero a noviembre de 2016, se evidenció que 217 (36%) de las solicitudes se encuentran vencidas a 30 de noviembre.</p> <p>De una muestra analizada de 65 quejas, se observa que 7 (11%) se encuentran vencidas, 13 (20%) no cumplen con el debido proceso para su culminación en el tiempo correspondiente y 45 (69%) se encuentran mal finalizadas.</p> <p>Adicionalmente, de un total de 239 reclamos, se observó que 210 (87%) presentan vencimiento en los términos y sin el proceso para la correcta culminación y 45 (18%) de los reclamos se encuentran mal finalizados.</p> <p><b>Exposición Potencial:</b></p> <p>Se presenta debilidades en la planeación, incremento de los requerimientos y personal insuficiente para que atienda los mismos, ocasionando el no cumplimiento oportuno de las respuestas hacia los clientes, lo que podría generar que el Ministerio se encuentre en procesos jurídicos.</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Oportunidad de mejora  <b>Calificación del hallazgo:</b> <i><b>Crítica</b></i></p>	<p>Para atender los requerimientos se recomienda que la dependencia realice jornadas extras de trabajo y/o contrate personal acorde a los cargos que se requieren donde se dé cumplimiento a las solicitudes en los tiempos estimados.</p>

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
<b>OM 005</b>	MONITOREO Y ASEGURAMIENTO	<p><b>PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN MANUAL “VUMEN “-CONVALIDACIONES</b></p> <p>Aunque el área cuenta con una persona que a diario está validando reportes del sistema de información VUMEN, para la medición de indicadores la dependencia debe tomar reportes del sistema de Gestión documental T&amp;MS y pasarlos al VUMEN, proceso en el cual se pierde la trazabilidad de los datos, tales como el número de radicado, requiriendo mayor tiempo al hacer el rastreo de la comunicación.</p> <p>Tal como se presentó en el radicado de convalidación CNV0000623 de María Elizabeth Gutierrez Mejía del 21 de enero de 2015 del sistema VUMEN frente al radicado 2016-EE-128194 del 15 de julio dando respuesta de la convalidación el 2 de noviembre de 2016. Tomando tiempo aproximadamente de 10 meses.</p> <p><b>Exposición Potencial:</b></p> <p>El no contar con un sistema adecuado que consolide y genere reportes automáticos y alarmas; hace que se generen reprocesamientos ocasionando pérdidas de tiempo laboral, así como apertura de procesos jurídicos en las instancias legales.</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Oportunidad de mejora  <b>Calificación del hallazgo:</b> <i><b>Crítica</b></i></p>	<p>Es necesario que el Ministerio implemente un sistema con mayor funcionalidad que permita generar reportes automáticos evitando el reprocesamiento de información.</p>

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
<b>RESULTADOS DE AUDITORIA AL SISTEMA DE CALIDAD Y AMBIENTAL</b>			
Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
<b>OB 001</b>	<i>MONITOREO Y ASEGURAMIENTO</i>	<p><b>CLASIFICACIÓN DE LAS BASURAS</b></p> <p>No está adecuadamente interiorizada la codificación de colores de las canecas dispuestas para la disposición final de residuos sólidos</p> <p><b>Norma:</b> ISO 14001</p> <p><b>Requisito Afectado Numeral y Descripción:</b> 4.4.2 Competencia, formación y toma de conciencia.</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Observación <b>Calificación del hallazgo:</b> Moderado</p>	Se recomienda solicitar a la Talento Humano que el personal de planta se le refuerce el tema y al personal de prestación de servicio que ingresen se capacite sobre el tema ambiental.
Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
<b>OB 002</b>	<i>MONITOREO Y ASEGURAMIENTO</i>	<p><b>DESEMPEÑO DEL SIG</b></p> <p>El desempeño del SIG se ve afectado por la ejecución de las actividades desarrolladas por contratistas de prestación de servicio por no contar con una capacitación adecuada que permita que desarrollen las actividades contempladas dentro de los procesos de acuerdo a lo estipulado en el SIG.</p>	Se recomienda a la Dirección capacitar a los contratistas de prestación de servicios que realicen tareas misionales y administrativas en los procedimientos establecidos en el SIG.

Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
		<p><b>Norma:</b> NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015.</p> <p><b>Requisito Afectado Numeral y Descripción:</b> 6.2.2 b) proporcionar formación o tomar otras acciones para lograr la competencia necesaria cuando se requiera ante la ausencia de los servidores que conocen</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Observación <b>Calificación del hallazgo:</b> <i>Crítico</i></p>	
Ref.	Proceso	Hallazgos	Recomendación
<b>OB 003</b>	MONITOREO Y ASEGURAMIENTO	<p><b>ACCIONES PLAN DE MEJORAMIENTO</b></p> <p>No fue posible identificar el estado de avance de las acciones de mejora relacionadas en el Plan de Mejoramiento.</p> <p><b>Norma:</b> NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015.</p> <p><b>Requisito Afectado Numeral y Descripción:</b> 8.5.2 Acción correctiva</p> <p><b>Tipo de hallazgo:</b> Observación <b>Calificación del hallazgo:</b> <i>Moderado</i></p>	Se sugiere la Dirección de Calidad realizar monitoreo continuo a los avances de las acciones del plan de Mejoramiento